ADENDA No. 01
CONVOCATORIA PÚBLICA No. URB-CP-20261014-01

OBJETO: EJECUTAR ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN, ASÍ COMO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) Y DEL OBSERVATORIO O CENTRO DE INFORMACIÓN DEL DELITO Y DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS FRENTE AL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CTO INT 015 MT 2025.

FECHA: Veintiuno (21) de octubre de 2026

URBANITTECH S.A.S., en ejercicio de la facultad prevista en la Nota del numeral 2.7 de la Convocatoria Pública y con fundamento en los numerales 2.9, 2.14, 2.20, 4.1, 4.2, 4.11 y 4.12, expide la presente adenda, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el numeral 2.7 de la Convocatoria Pública fijó el cierre de la recepción de propuestas para el martes 20 de octubre de 2026, a las 5:00 p. m., y la publicación de la evaluación preliminar para el miércoles 21 de octubre de 2026, a las 5:00 p. m. Es decir, el cronograma asignó veinticuatro (24) horas a la verificación de las propuestas. Las observaciones y subsanaciones a esa evaluación se reciben desde esa hora hasta el jueves 22 de octubre de 2026, a las 5:00 p. m., otras veinticuatro (24) horas. La evaluación definitiva, la decisión de adjudicación y la suscripción del contrato están previstas para el viernes 23 de octubre de 2026, a las 12:00 m., 3:00 p. m. y 5:00 p. m., respectivamente.

2. Que la Nota del numeral 2.7 señala que las fechas del cronograma están sujetas a cambios por parte de URBANITTECH S.A.S. cuando fuere necesario, incluso superada la fecha y hora límite para la expedición de adendas. Los numerales 2.9 y 2.20 establecen que las adendas hacen parte de las reglas del proceso y que cualquier modificación de sus condiciones se formaliza mediante adenda publicada en el módulo web. A su vez, la Nota 1 del numeral 4.11 permite ajustar la fecha de adjudicación cuando se modifiquen los términos del proceso.

El numeral 2.14 exige que las modificaciones al proceso y las prórrogas de la fecha de cierre se hagan por adenda antes del recibo de la propuesta. Esta adenda no modifica el proceso ni prorroga el cierre. Recae únicamente sobre actuaciones posteriores al cierre, para las cuales la Nota del numeral 2.7 prevé de forma expresa la facultad de ajuste.

3. Que el 20 de octubre de 2026, día del cierre, URBANITTECH S.A.S. recibió un correo electrónico en el que se reportó una falla de la plataforma transaccional del proceso. Verificado el reporte, y conforme a la nota técnica elaborada sobre el incidente, se constató lo siguiente:

(a) La falla impedía cargar completos los archivos de propuesta de más de 10 MB, aunque la plataforma admite y anuncia archivos de hasta 60 MB. Ante esos archivos, el sistema respondía con un error interno y no registraba la propuesta.

(b) La falla se originó en una configuración interna de la plataforma que limitaba el tamaño de los archivos recibidos por debajo del límite permitido. No fue causada por los proponentes, por sus archivos ni por sus equipos o conexiones. Los archivos de hasta 60 MB eran válidos y debieron recibirse.

(c) El incidente afectó solo la carga de archivos de más de 10 MB. Las cargas de menor tamaño y las demás funciones operaron con normalidad. No hubo pérdida, alteración ni exposición de la información ya registrada.

(d) La falla fue corregida el mismo 20 de octubre de 2026, en horas de la noche, es decir, después del cierre. Desde entonces la plataforma recibe archivos de hasta 60 MB. Además, el sistema informa ahora el motivo cuando un archivo supera el límite, y se incorporaron pruebas automáticas de carga de archivos grandes para evitar que la falla se repita.

4. Que el numeral 4.12.1 aplica cuando la plataforma no está disponible para consultar los documentos, enviar observaciones o presentar la propuesta. Una plataforma que no registra propuestas de más de 10 MB encaja en el último supuesto. El numeral 4.12.6 excluye las fallas imputables al equipo, a la conexión o al dispositivo del interesado, y aquí la falla no tuvo ese origen. Por consiguiente, el protocolo opera íntegramente.

El numeral 4.12.3 habilita a URBANITTECH S.A.S. para disponer un canal alternativo o modificar el cronograma mediante adenda. El numeral 4.12.4 le permite ampliar el plazo de cualquier actuación sometida a término que resulte afectada, por el término que considere razonable y suficiente.

5. Conforme al numeral 4.12.2, el interesado debe reportar la falla al correo urbanittech@gmail.com. Conforme al numeral 4.12.3, recibido el reporte, URBANITTECH

S.A.S. verifica la falla y adopta las medidas necesarias para garantizar la continuidad del proceso y la participación de los interesados. En ese sentido, URBANITTECH S.A.S. autorizó expresamente el envío de propuestas al correo electrónico urbanittech@gmail.com, de conformidad con el numeral 4.12.5. En consecuencia, el proceso cuenta con propuestas recibidas por dos medios: la plataforma y el correo electrónico autorizado.

6. Que el numeral 4.1 dispone que URBANITTECH S.A.S. verifica los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, y que solo después evalúa y califica las propuestas habilitadas. El numeral 4.3 exige que cada factor se califique como CUMPLE o NO CUMPLE. Cuando las propuestas llegan por dos medios, la verificación incluye una revisión adicional. Hay que confirmar que cada propuesta recibida por correo esté completa frente a los documentos exigidos y que haya sido recibida en las condiciones indicadas en la respectiva autorización. A ello se suma el volumen de información que contiene cada propuesta. Así las cosas, las veinticuatro (24) horas que previó el cronograma no permiten una verificación completa y rigurosa.

7. Que el numeral 4.2 dispone que, consolidado el informe de evaluación, este se pone en conocimiento de los proponentes a través de la plataforma, para que formulen observaciones dentro del término establecido. El numeral 2.20 establece que las observaciones y subsanaciones se reciben en el módulo web. Si la evaluación preliminar se publica el 22 de octubre de 2026 a las 7:00 p. m., la ventana vigente de observaciones, que vence ese mismo día a las 5:00 p. m., quedaría extinguida antes de abrirse. Por lo tanto, se debe reprogramar la etapa de observaciones y subsanaciones. Para ello se mantiene la duración que el cronograma le asignó, veinticuatro (24) horas. Así los proponentes conservan el término completo para revisar el informe y responderlo.

8. Con las observaciones abiertas hasta el viernes 23 de octubre de 2026 a las 7:00 p. m., la evaluación definitiva no puede resolverlas ese mismo día. El sábado 24 y el domingo 25 de octubre de 2026 no son días hábiles. Por ello, la siguiente fecha razonable es el lunes 26 de octubre de 2026. El numeral 4.11 permite ajustar la fecha de adjudicación por adenda, y el desplazamiento resultante es de tres (3) días calendario respecto de lo previsto.

9. El numeral 2.9 exige que las adendas se publiquen y comuniquen por los mismos medios empleados para el proceso, garantizando el acceso a la misma información y en las mismas

condiciones para todos los interesados. La presente adenda no modifica los requisitos habilitantes, los factores de evaluación ni las condiciones de las propuestas. Tampoco reabre el plazo de recepción.

RESUELVE

PRIMERO. – ***Modificación del cronograma (numeral 2.7).*** Modificar las etapas que se relacionan a continuación, las cuales quedan así:

ETAPA	FECHA ANTERIOR	NUEVA FECHA
Evaluación preliminar	Miércoles 21/10/2026, 5:00 p. m.	Jueves 22/10/2026, 7:00 p. m.
Observaciones-subsanaciones a la evaluación preliminar	Desde el miércoles 21/10/2026, 5:00 p. m., hasta el jueves 22/10/2026, 5:00 p. m.	Desde el jueves 22/10/2026, 7:00 p. m., hasta el viernes 23/10/2026, 7:00 p. m.
Evaluación definitiva	Viernes 23/10/2026, 12:00 m.	Lunes 26/10/2026, 12:00 m.
Decisión de adjudicación	Viernes 23/10/2026, 3:00 p. m.	Lunes 26/10/2026, 3:00 p. m.
Suscripción del contrato	Viernes 23/10/2026, 5:00 p. m.	Lunes 26/10/2026, 5:00 p. m.

El lugar de cada etapa no cambia: https://www.urbanittech.co/. Las demás etapas del cronograma del numeral 2.7 no se modifican. El alcance de cada ajuste es el siguiente:

(a) *Evaluación preliminar.* Se amplía hasta el jueves 22 de octubre de 2026, a las 7:00 p. m., por la verificación adicional que exigen las propuestas recibidas por dos medios y por el volumen de información (consideraciones 5 y 6).

(b) *Observaciones y subsanaciones.* Se reprograman con la misma duración que tenían, veinticuatro (24) horas, de modo que el término completo de los proponentes se conserva (consideración 7).

(c) *Evaluación definitiva, adjudicación y contrato.* Pasan al lunes 26 de octubre de 2026, que es el primer día hábil posterior al cierre de las observaciones (consideración 8).

SEGUNDO. – ***Canal alternativo (numeral 4.12.3).*** La falla de la plataforma fue corregida el 20 de octubre de 2026. Aun así, la publicación del informe de evaluación y la recepción de las observaciones dependen de la plataforma, y por eso se prevé una contingencia. Si en la fecha y hora de publicación de la evaluación preliminar, o durante el término de observaciones, la plataforma presentara una nueva indisponibilidad, URBANITTECH S.A.S. comunicará el informe a cada proponente al correo electrónico de contacto indicado en su

propuesta y lo publicará en el módulo web una vez se restablezca su funcionamiento. En ese caso, las observaciones y subsanaciones podrán presentarse en el módulo web o al correo urbanittech@gmail.com, y se tendrán por oportunas si se reciben dentro del plazo señalado en el ordinal anterior. Con ello se evita que una nueva falla reduzca el término que esta adenda reconoce a los proponentes.

TERCERO. – ***Constancia sobre el cierre del proceso.*** El plazo de recepción de propuestas no se modifica y venció el martes 20 de octubre de 2026, a las 5:00 p. m. La falla se corrigió con posterioridad a esa hora, y para el plazo de presentación el numeral 4.12.5 previó el correo electrónico con autorización expresa. Reabrir el plazo después de recibidas las propuestas afectaría la igualdad de condiciones entre los proponentes que ya presentaron su oferta, por lo que no procede. Las propuestas remitidas por correo electrónico con autorización expresa de URBANITTECH S.A.S. se evaluarán en las mismas condiciones que las radicadas en la plataforma, siempre que hayan sido recibidas en las condiciones y con los requisitos indicados en la respectiva autorización. Por consiguiente, la vigencia de las propuestas prevista en el numeral 3.20, de noventa (90) días calendario, se sigue contando desde el 20 de octubre de 2026. La adjudicación y la suscripción del contrato, previstas ahora para el 26 de octubre de 2026, ocurren dentro de ese término.

CUARTO. – ***Vigencia de las demás condiciones, garantía y publicación.*** Las demás condiciones de la Convocatoria Pública No. URB-CP-20261014-01 no se modifican y continúan vigentes. Si la nueva fecha de adjudicación afectara la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, el proponente deberá ampliarla por el término necesario, conforme a la Nota 2 del numeral 4.11. La presente adenda se publica el 21 de octubre de 2026 en el módulo web habilitado para el proceso y se comunica por correo electrónico a quienes presentaron propuesta, de manera que todos accedan a la misma información y en las mismas condiciones (numeral 2.9).

Dada en Tocancipá – Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

MARIO FERNANDO REYES DELGADO
Representante Legal
URBANITTECH S.A.S.